

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN AYUNTAMIENTOS

| | Más de | Sin exceder de | Ptas. |
|--|---------------------|----------------|-------|
| Habitantes: | 2.000 en adelante.. | | 75'00 |
| » | 1.000 a 2.000 | | 60'00 |
| » | 500 a 1.000 | | 50'00 |
| » | » 500 | | 40'00 |
| Por excepción los Ayuntamientos cabeza de partido satisfarán.. | | | 75'00 |
| Juzgados o Juntas vecinales o administrativas | | | 40'00 |
| Cámaras oficiales de la provincia. | | | 75'00 |
| Suscripciones particulares | | | 75'00 |

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL, 0'85 pesetas

Todo pago se hará por anticipado.

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación, a las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR Núm. 36

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden de 27 de Julio de 1939, se hace público para general conocimiento que el primer domingo del presente mes, que corresponde al día 3, será el último hábil para el ejercicio de la caza en la presente temporada, así como para la circulación y venta de la misma, quedando establecida la veda a partir del día 4, salvo para las aves acuáticas que podrán cazarse hasta el último domingo del mes de Marzo en las albuferas, ríos y terrenos pantanosos.

Intereso de las Autoridades locales, Guardia Civil, guardas jurados y Agentes de la Autoridad dependientes de la mía, vigilen el exacto cumplimiento de lo dispuesto denunciando las infracciones que se cometan.

Palencia 1.º de Febrero de 1946,

El Gobernador Civil,

300 Francisco Angel Abella Martín

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Precios del pan para el mes de Febrero de 1946

Durante el mes expresado, registrarán en la Capital y pueblos de la provincia, los siguientes precios de venta al público:

ZONA URBANA: Capital

| | | |
|----------|-------------|------------|
| Pieza de | 80 gramos.. | 0'30 ptas. |
| » » | 120 » .. | 0'30 » |
| » » | 150 » .. | 0'30 » |

ZONA RURAL: Pueblos

| | | |
|----------|-------------|------------|
| Pieza de | 80 gramos.. | 0'30 ptas. |
| » » | 120 » .. | 0'30 » |
| » » | 150 » .. | 0'30 » |
| » » | 300 » .. | 0'60 » |
| » » | 450 » .. | 0'90 » |
| » » | 600 » .. | 1'20 » |

Se advierte a los panaderos que no puede elaborarse otra clase de pan más que el de flama o miga blanda, debiendo ajustarse las piezas a las modelaciones anteriormente establecidas, sin que por ningún concepto se admitan múltiples de las raciones de 80, 120 y 150 gramos en la Zona Urbana (capital) y de las de primera y segunda categoría en la Zona Rural (todos los pueblos de la provincia), las cuales necesariamente, deberán elaborarse en piezas del peso señalado.

A este fin se advierte a los señores Alcaldes delegados locales de Abastecimientos la inexcusable obligación de remitir a esta Delegación provincial dentro de los cinco primeros días de cada mes las correspondientes declaraciones juradas, modelo HC-1, suscritas por los industriales panaderos de sus respectivas localidades y que comprendan el número total de piezas de pan elaboradas durante el mes anterior, convenientemente resumidas en el modelo HC-2 que constituye el resumen de todas las declaraciones juradas presentadas por los citados industriales panaderos de cada Municipio a efectos de lo dispuesto en la Circular de 21 de Octubre de 1941 BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 128.

Se recuerda a todas las Autoridades que tienen el deber de velar

por los intereses del público, advirtiéndose con carácter general que las normas para efectuar el repeso del pan son las contenidas en la Circular número 509 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 70 del 11-3-45 y BOLETIN OFICIAL de la provincia número 32 de 14-3-45, cuya rigurosa observancia se establece por la presente Circular, debiendo comunicar quincenalmente los señores Alcaldes a esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, el resultado que arroje el repeso efectuado cualquier día de la quincena.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 31 de Enero de 1946.

El Gobernador Civil-Presidente,

295 Francisco Angel Abella Martín

Precio oficial de venta de las harinas panificables para el mes de Febrero de 1946

Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se han aprobado los siguientes precios oficiales para la venta de harinas panificables a los industriales panaderos, en esta Capital y provincia, según se trate de suministro de este artículo para elaborar piezas de primera, segunda o tercera categoría e indistintamente si tales suministros se refieren a la Zona Urbana (Capital) o Zona Rural (Pueblos), y que registrarán por todo el mes expresado:

ZONA PRIMERA.—CAPITAL

Harina para elaborar piezas de 1.ª categoría, 387'25 pesetas Q. m.

Harina para elaborar piezas de 2.ª categoría, 238'10 pesetas Q. m.

Harina para elaborar piezas de 3.ª categoría, 192'52 pesetas Q. m.

ZONA SEGUNDA.—PUEBLOS

Harina para elaborar piezas de 1.ª categoría, 397'13 pesetas Q. m.

Harina para elaborar piezas de 2.ª categoría, 247'98 pesetas Q. m.

Harina para elaborar piezas de 3.ª categoría, 210'08 pesetas Q. m.

Por los fabricantes de harinas se cuidará escrupulosamente de expedir las correspondientes facturas de venta ajustadas a las cifras anteriormente señaladas a cuyo fin por esta Delegación Provincial, se les comunicará las cantidades de harina que para cada una de las clases previstas hayan de suministrar.

A efectos de la compensación que proceda, que se realizará por esta Junta Provincial de Precios entre los cinco primeros días del mes siguiente al que correspondan las ventas efectuadas en el mes de Febrero, se hace público el precio de pesetas 190'66, señalado por la Jefatura Provincial del S. N. T. para el quintal métrico de harina.

Estas mismas normas serán tenidas muy en cuenta por los señores Alcaldes respecto a los panaderos que radiquen en su Delegación local al repartirles la harina que se les haya adjudicado para sus atenciones normales.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 31 de Enero de 1946.

El Gobernador Civil-Presidente,

293 Francisco Angel Abella Martín

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

PRECIOS OFICIALES

Mes de Febrero de 1946

Precios oficiales que regirán como UNICOS en toda la provincia, para la venta de los artículos que a continuación se detallan, durante el próximo mes de Febrero.

| CLASE DE LOS ARTÍCULOS | Precio de venta por el mayorista | Precio de venta al público |
|---|-------------------------------------|-------------------------------|
| | Ptas. kilo | Ptas. kilo |
| Aceite | 5'489 | 5'20 |
| Azúcar blanca (blanquilla y pilé) .. | 4'75 | 5'00 |
| Azúcar morena (terciada y de im- portación | 3'705 | 4'00 |
| Jabón común | 4'051 | 4'50 |
| Garbanzos..... | 3'63 | 4'00 |
| Lentejas..... | 3'173 | 3'50 |
| Alubias (todas las variedades).... | 4'02 | 4'50 |
| Pasta sopa..... | 3'60 | 4'00 |
| Arroz corriente..... | 2'739 | 3'00 |
| Arroz especial... .. | 4'470 | 5'00 |
| Puré | 2'689 | 3'00 |
| Subproductos de puré | 0'522 | — |
| Café | 22'70 | 26'00 |
| Harina 90 % para consumo directo | — | 2'50 |
| Chocolate..... | 9'45 | 10'00 |
| Tocino..... | 10'81 | 12'00 |
| Manteca fundida | 12'95 | 16'00 |
| Pulpa seca de remolacha..... | 0'554 | — |
| Bacalao..... | 8'50 | 9'25 |

ADVERTENCIA.—El precio correspondiente a la ración que se suministre, se obtendrá por el resultado de dividir el precio fijado por Kg. para la venta por el DETALLISTA, por la cuantía de la ración, sin que por ningún concepto puedan alterarse los que resulten, ya que en los mismos se ha incluido el redondeo centesimal correspondiente y toda clase de impuestos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.
Palencia 31 de Enero de 1946.—El Gobernador Civil-Presidente,
Francisco Angel Abella Martín. 294

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Comisión Gestora

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en la sesión ordinaria del día 29 de Noviembre de 1945

Preside don Buenaventura Benito. Asisten los Gestores señores Arana, Conde, López-Negrete y Ramírez; el Interventor señor Prieto Sáez y el Secretario accidental que suscribe.

Aclaración a un acuerdo.—Aclarar el acuerdo adoptado en la sesión anterior, relativo a la concesión de excedencia voluntaria al Practicante del Hospital, don José Crespo García, en el sentido de darse a dicha excedencia efectos retroactivos desde 1.º del presente mes de Noviembre.

Nuevo Delegado.—Quedar enterada de atento escrito de don Dionisio Martín Sanz, en que comunica haberse posesionado del cargo de Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Duero, así como de la contestación de la Presidencia agradeciendo la atención y felicitándose esta provincia de que tal nombramiento haya recaído en persona tan competente y prestigiosa.

Patrono del Hospital.—Que pase a informe de la Dirección del Hospital el escrito del Rvdo. Padre Prior de Dominicos de esta ciudad, solicitando se dé el título de Patrono del Hospital Provincial a San Pedro González Telmo.

Canje de valores.—Quedar ente-

rada de haberse verificado la presentación en la Delegación de Hacienda de las 85 Carpetas que se hallaban sujetas a canje y que corresponden a depósitos hechos por algunos Recaudadores para completar el importe de sus fianzas y que se aplácese por ahora la constitución en el Banco de España de los depósitos a que se refiere el señor Depositario en su informe, hasta que se publiquen los nuevos Reglamentos de haciendas provinciales.

Anticipo paga.—Conceder anticipo reintegrable de una mensualidad de su haber, a un funcionario.

Subsidios.—Aprobar las nóminas del subsidio familiar correspondientes al presente mes, importantes 2.153 pesetas; las del subsidio de vejez 193'48 pesetas y las del seguro de enfermedad, 290'10 ptas.

Quinquenios de funcionarios.—Que se amplíe por el Letrado el informe respecto a reconocimiento de quinquenios, que, con arreglo a la Base 55 de la Ley de 17 de Julio último, pudieran corresponder a los empleados de esta Diputación y que se consigne en Presupuesto una cantidad global para aumento de quinquenios por sí, en definitiva y con vista de los preceptos legales, y antecedentes que se aporten, la Corporación estimara que los funcionarios tienen derecho a los mismos.

Convocatoria a plazas vacantes.—Aprobar las normas generales presentadas por el Negociado de Personal, para la provisión de pla-

zas vacantes en la Plantilla de la Corporación y facultar a la Presidencia para aprobación de las Bases que, como complemento de estas normas generales y en lo que respecta a adscripción de turnos; a ejercicios de oposición; composición de Tribunales, programas, etcétera, deberán redactarse por el Negociado de Personal para las convocatorias que se dejan expresadas.

Pensiones de lactancia.—Conceder la reglamentaria al vecino de Herrera de Pisuegra, Simeón Osorno Cosgaya y desestimar la petición del vecino de Villaviudas, Ricardo Núñez Sanz.

Manicomio.—Acceder al ingreso de Enrique Bartolomé Gutiérrez.

Cuentas.—Aprobar la relación núm. 28 comprensiva de 26 facturas por un total importe de 15.611'46 pesetas.

Distribución de fondos.—Aprobar la correspondiente al próximo mes de Diciembre por un total importe de 520.923'13 ptas.

Observaciones a Ordenanza.—Aprobar las contestaciones dadas a los Ayuntamientos de Paredes de Nava y Membrillar, a las observaciones que por los mismos se formularon con motivo de la liquidación que les fué practicada por el Negociado de Impuestos, como consecuencia de la aprobación de la Ordenanza que regula la exacción de derechos por estancias causadas en los Establecimientos benéficos.

Peticiones para el nuevo Presupuesto.—Conceder al Ayudante de Caja don Manuel Ausín, que siga las mismas vicisitudes que los Oficiales segundos de la Corporación, a cuya categoría está asimilado, pudiendo ascender en ésta cuando le corresponda.

Demorar el otorgamiento de un premio al Arquitecto don Antonio Font de Bedoya, autor de uno de los anteproyectos para la construcción de un edificio destinado a Maternidad y Cuna, hasta que se ponga en ejecución el proyecto elegido.

Conceder un 25 por ciento más sobre las 5'50 ptas. diarias que vienen percibiendo, y con efectos de 1.º de Enero próximo, a las Hijas de la Caridad de los Establecimientos de Beneficencia, en concepto de asignación diaria, desapareciendo la cantidad correspondiente a plus por carestía de vida.

Crear una plaza de Médico general de los Establecimientos de Beneficencia con el haber anual de 5.265 ptas. y 625 en concepto de plus eventual de carestía de vida y una plaza de Practicante de 2.ª para el Hospital Provincial, con el haber anual de 3.000 ptas. y 600 en concepto de plus de carestía de vida.

Patronato Antituberculoso.—Apro-

bar el informe de la Comisión de Hacienda en el escrito del Ilmo. señor Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación, Presidente de dicho Patronato, respecto a la obligación de consignación en presupuesto del 1 por ciento para gastos, en el sentido de que, cumpliendo esta Corporación con el deber de hospitalización de tuberculosos no debe estar obligada a consignar cantidad alguna para el Patronato Nacional o, caso contrario, debe recabar el abono de las estancias causadas en el Hospital Provincial, haciéndose notar que esta Diputación ha consignado la cantidad de 27.155 ptas. equivalente al 0'50 por ciento del presupuesto provincial de 1945.

Presupuesto del Servicio de Contribuciones.—Aprobar el correspondiente al próximo ejercicio de 1946.

Sesiones.—Fijar los días 11, 20 y 29 para la celebración de sesiones ordinarias y otra extraordinaria, también el día 11, para aprobación de los Presupuestos.

El Secretario accidental, *E. Isla.*
—V.º B.º El Presidente, *B. Benito.*

Administración de Propiedades y Contribución Territorial
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Rústica.—Padrón de la Capital

Transcurrida la fecha de 31 de Diciembre último sin recaer acuerdo de la Superioridad sobre los trabajos de Catastro verificados para el término municipal de esta Capital, ha sido formado por la Administración, con arreglo al mismo régimen por el que tributaba y a las innovaciones tributarias establecidas por la vigente Ley de Bases de Administración Local, el repartimiento de la Contribución Territorial, riqueza rústica y pecuaria, para el ejercicio de 1946, el que queda de manifiesto en esta Oficina por término de ocho días, para que los contribuyentes en él incluidos puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes a sus derechos, conforme dispone el artículo 74 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Palencia 31 de Enero de 1946 —
El Administrador de Propiedades,
Antonio López. 296

ADVERTENCIA

No se admitirán en esta Administración para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, ninguna clase de comunicaciones, edictos, disposiciones oficiales y anuncios que no vengán registradas y por conducto del Gobierno Civil.

Jefatura de Obras Públicas

Provincia de Palencia

NEGOCIADO DE CARRETERAS.—SUBASTA

Hasta las trece horas del día 20 de Febrero próximo se admitirán en la Sección de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en Madrid, y en esta Jefatura de Obras Públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación que se indican a continuación, aprobadas por el Decreto de 8 de Septiembre de 1945 (B. O. del Estado de 3 Octubre), correspondientes a la relación de obras a subastar publicada en el B. O. del Estado de 29 del actual, cuya subasta se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 en la Dirección General de Caminos (Sección de Conservación de Caminos), del Ministerio de Obras Públicas, el día 28 de Febrero de 1946.

| DENOMINACION DE LAS OBRAS | PRESUPUESTO POR CONTRATA | FIANZA PROVISIONAL |
|---|--------------------------|--------------------|
| Reparación del firme de los kilómetros 232 al 236 y 242 al 248 del C. N. de Palencia a Santander | 232.751'38 | 4.656'00 |
| Reparación del firme, peraltado de curvas y arreglo de la explanación de los kilómetros 26 al 31 del C. C. de Palencia a Zamora por Villalpando y en los kilómetros 22 al 24 del C. L. de Mazariegos a Lagartos | 247.670'33 | 4.954'00 |
| Reparación del firme, peraltado de curvas y arreglo de paseos y cunetas en los kilómetros 339 al 345 y 351 del C. C. de Cervera de Pisuerga a La Magdalena por Guardo | 225.411'50 | 4.509'00 |
| Reparación del firme y arreglo de la explanación en los kilómetros 269 al 273 del C. C. de Palencia a Riaño y en los kilómetros 29 al 32 y 51 del C. L. de Carrión a Lerma | 239.671'50 | 4.794'00 |

Los proyectos y pliego de condiciones, estarán de manifiesto en la citada Sección de Conservación de Caminos y en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Menéndez Pelayo número 25, en los días y horas hábiles de oficina, hasta el día de presentación de pliegos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado clase sexta (4'50) o en papel común con igual póliza, adaptándose al adjunto modelo, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la Ley de 17 de Octubre de 1940, desechándose, desde luego, la que no se ajuste a estos requisitos.

En el acto de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza de 1'50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto Ley de 6 Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el Pliego de Condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Palencia 30 de Enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, *Aurelio Ramírez*. 299

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..... vecino de..... provincia de..... según cédula personal núm..... con domicilio en..... (provincia de.....) calle de..... número..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... provincia de..... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1).....

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos escrita con letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente)

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Palencia

EDICTO

Don Eutimio Hernández Carretero, Recaudador de Contribuciones en la Zona 6.ª de Palencia.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratorios de los Ayuntamientos que se indican, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de la contribución que se expresa. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Pedraza de Campos

Rústica

Años 1941 al 1944

- Isabel Aguado Guerra, importe del débito, 15'06 pesetas.
- Cándido Castro Vélez, 247'22.
- Felipe Moratinos Trigueros, 17'28.
- Santos Moro y Gelasio de Castro, 4'82 pesetas.
- Máximo Polanco y Felipa Frontela, 13'68.
- Prudencia García Caballero, 0'51.
- Gonzalo Estébanez E., 10'90.
- Anastasio-Luis y Teresa Mogrovejo Seco, 2'76.
- Benedicto Nieto de Carlos, 11'72.
- Hros. de Amado Aguado León, 4'76.
- Máximo y Nicolás Asenjo López, 10'11.
- María Calvo Mogrovejo, 1'82.
- Albino García Estébanez, 7'78.
- Eustaquio Gómez Caballero, 5'65.
- Rufo González Aguado, 20'40.
- Saturnino Herrejón Herrejón, 19'24.
- Fructuoso Maestro Bello, 1'10.
- Teófila Martín Alonso, 22'27.
- Máximo Polanco Frontela, 106'81.
- Manuel de la Rosa, 10'21.
- Victoriano Seco Seco, 96'78.
- Máximo Asenjo Seco, 125'11.

Revilla de Campos

- José Gutiérrez, 6'10 pesetas.
- Bañiga Revilla, 30'07.
- Rufino Ovejero, 2'80.
- Hros. de Francisco Trigueros, 37'74.
- Heros. de Julián Trigueros, 33'55.
- Ignacio Adrados, 18'96.
- Mariano Estébanez, 29'64.
- Quintín Vega Prieto, 11.
- Julio Ortega Gutiérrez, 3'30.
- Marcelo Fernández Rojo, 10'38.
- Eduardo García, 0'66.
- Daniel Revilla, Estébanez, 21'14.
- David Revilla Estébanez, 4'40.
- Brígida Aguado Ortega, 8'26.
- Pedro Asenjo, 5'65.
- Manuel Cea Abril, 12'26.
- Ceferino Cea Roldán, 9'29.
- Felipe Jerónimo García, 16'86.
- Eduardo Gutiérrez, 5'61.
- Justo Gutiérrez, 8'76.
- Justo Gutiérrez Martín, 5'50.
- Micaela Herrero Diez Quijada, 3'24.
- Josefa de la Puente, 13'73.
- Vitaliano Sánchez, 14'93.

Torremormojón

- Sinforosa Elvira Triana, 26'06 pts.
- Gonzalo Estébanez E., 34'06.
- Francisco Junquera, 20'53.
- Julio Ruiz Rodríguez, 2'25.
- Enrique Revilla, 29'83.
- Facundo García Martín, 5'19.
- Rodrigo Hernández, 6'93.
- Francisco Martín Villamediana, 22'03.
- Isabel Merino Enriquez, 3'55.
- Tarsicio Ovejero Malluguiza, 6'28.
- Francisco Paredes Vicario, 15'10.
- Hros. de Manuel Sánchez, 1'43.
- Carlos Vallejo Rivas, 7'25.
- Alvaro Velasco Inchausti, 57'20.
- Indalecio Enriquez Chaya, 9'72.
- Amalia Matorras Paniagua, 26'76.
- Simeón Seco Seco, 18'52.
- Santiago Albillo Gutiérrez, 17'96.
- Tomás Enriquez Feijóo, 0'19.
- Jesús Frontela Díez, 14'25.
- Fulgencio García, 8'72.
- Carmen Herrero Gutiérrez, 9'89.
- Gregorio Moratinos Reguero, 8'37.
- Jesús Moro Revilla, 5'61.
- Paula Sánchez, 7'23.
- Acisclo Terradillos, 3'64.

Valoria del Alcor

- Román del Campo Calvo, 67'98 pesetas.
- Román del Campo, 10'99.
- Fernando del Campo, 3'44.
- Primo Castrillo Castrillo, 16'02.
- Faustino Delgado, 30'72.
- Hros. de Sabas Díez, 7'45.
- Alejandro García, 54'49.
- Juan Hernández, 35'10.
- Anastasio Mucientes de Diego, 114'65.
- Mariano Mucientes, 108'88.
- Mateo y Antonio Mucientes, 45'39.
- José Ramírez, 63'67.
- Antonio Ramírez, 45'38.
- Natalia Kivas, Maximiana y Antonia Peinador, 16'94.
- Hros. de Juan Ruiz, 5'82.
- Ignacio Villamediana V., 111'27.
- Santos Velasco Velasco, 12'79.
- Leonor León Navarro, 161'28.
- Geimán Pedruelo, 211'49.
- Marciano Alvarez Alvarez, 17'94.
- Mariano de la Vega, 23'19.
- Fausto Alejandro del Valle, 1'89.
- Amalio Blanco Zarzosa, 17'38.
- Francisco Recio, 19'29.
- Aurelio Campo, 30'64.
- Alvaro de Diego García y Asociación, 3'71.
- Nestor Martín Aguado y Asociación, 1'66.
- Pedro Sánchez Villalba, 2'38.
- Cayo Aguado Navarro, 34'73.
- Hijo de Cayo Aguado Navarro, 109'84.
- Vicente del Campo, 6'76.
- Hros. de Victoriano del Campo, 11'07.
- Dámaso García, 4'97.
- Vicenta Gallardo, 23'81.
- Guillermo Gallardo, 17'45.
- Lucio Heredero, 11'63.
- Mariano Villamediana P., 1'80.
- Victoriano Villalba Villamediana, 3'15.
- Amalio Matorras Paniagua, 2'13.

Villamartín de Campos

- Eugenio Abril Ovejero, 27'25 ptas.
- Laurentino Aguado Garrido, 39'89.
- Daniel e Isabel Aguado, 5'70.
- Félix Díez Quijada Gallo, 11'33.
- Epifanio Rodríguez T., 25'31.
- Fulgencio Roldán Rodríguez, 15'35.
- Claudia Trigueros Martín, 62'97.
- Santiago Ortega Lobos, 22'54.
- Luisa García Martín, 2'97.
- Macario Martín Martín, 1'54.
- Basilio Vega Prieto, 3'03.
- Nemesio Villalobos de la Fuente, 2'81.

Manuel Becerril Trigueros, 17'26.
Manuela Ortega Ortega, 4'22.
Antidio, Cirilo Abril Fernández y
M. López, 15'20.
Cirilo y Antidio Fdez. Abril, 3'95.
Pedro Marín Ovejero, 15'21.
Paulino Ortega Vega, 13'85.
Filomena Trigueros Román, 12'85.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se publica este edicto en las Alcaldías respectivas y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 28 de Enero de 1946.—
El Recaudador, *Eutimio Hernández* 238

Administración de Justicia

Palencia

D. Martín Jesús Rodríguez López, Juez de Primera Instancia accidental de Palencia y su Partido.

Hago saber: Que el día dos de Marzo próximo, a las once, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública y primera subasta de la finca que al final se reseñará, embargada a don Jerónimo de Uña Rodríguez, de esta vecindad, en el juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Félix Gutiérrez Reyes en nombre de don Inocencio Chico Bartolomé, vecino de Palencia, advirtiéndose que la finca sale a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado el efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Finca que se subasta

Rústica, parcela de terreno sita en término de esta Ciudad al pago de Cascajón o Calzada Nacional, que dirige a Valladolid, tiene una superficie de dos cuartas y 38 metros cuadrados, y linda al Norte y Oeste con resto de la finca de donde procede y se reservó el vendedor don Gonzalo Diéguez Redondo, al Sur con casa de Robustiano San Miguel y al Este con calle, dentro del perímetro de dicho terreno, se encuentra una fábrica de galletas. Tasado todo en la cantidad de cuarenta mil pesetas.

Dado en Palencia a ventiocho de Enero de mil novecientos cuarenta y seis — *Martín G. Rodríguez*.
—Ante mí, *Hipólito Codesido*.

284

Cédula de citación

Por la presente se cita a Hermenegildo Martínez San Miguel, que se dice ser vecino de Greño (León), pueblo que no existe en dicha provincia y tampoco en España, por lo que se supone sea un error y por ello se desconoce el paradero de dicho Hermenegildo a quien le fué sustraído cuando viajaba en un departamento de tercera clase en el tren procedente de La Coruña el día 26 o 27 de Diciembre último por un recluso que en unión de otros custodiados por la Guardia Civil

que viajaba en dicho departamento, un reloj marca «Longines», de plata, de esfera con numeración romana, y su número es 5.128.790, para que comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Palencia a fin de recibirle declaración y hacerle entrega del reloj.

Palencia 26 de Enero de 1946.—
El Secretario judicial, *Hipólito Codesido*. 237

EDICTO

Santos Serrano, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, jugador de futbol que fue del deportivo F. N. Palencia, hoy en ignorado paradero, y que debe residir en Madrid, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, sito en la Avenida de Calvo Sotelo, a fin de prestar declaración como testigo en sumario que se instruye bajo el número 384 de 1945, por amenazas a un Agente de la Autoridad, bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifica.

Palencia 30 Enero de 1946.— El Secretario judicial, *Hipólito Codesido*. 310

Administración Municipal

Palencia

En ejecución de acuerdo del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento se anuncia a subasta para la ejecución de las obras del Emisario del Arroyo de Villalobón y Colector del Matadero Municipal con arreglo a los pliegos de condiciones, generales y particulares, económicas y facultativas, que se hallan expuestos al público en la Secretaría de la Corporación.

Tipo de licitación: Setecientos veintiocho mil seiscientos doce pesetas con cuarenta y seis céntimos (728.612'46).

Fianza provisional: Veintiun mil ochocientas cincuenta y ocho pesetas con treinta y siete céntimos, o sea el tres por ciento del tipo de licitación.

Fianza definitiva: El cinco por ciento de la cantidad total en que las obras sean adjudicadas.

Plazo de presentación de proposiciones: Veinte días hábiles a contar del siguiente a aquél en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Lugar de la presentación: Oficinas de la Secretaría de esta excelente Corporación en horas hábiles de despacho, terminando el plazo de presentación a las catorce horas del vigésimo día.

Apertura de pliegos: A las doce y treinta horas del día siguiente hábil a aquél en que hubiere terminado el plazo de presentación, en el Salón de actos de esta Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue.

Requisitos exigibles: Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado a satisfacción del licitador, con arreglo al modelo que al final se indica, debiendo ir reintegradas con póliza de 6.ª clase (4'50) y sello municipal por igual cantidad, siendo rechazadas de plano, las que carezcan de cualquiera de estos reintegros. En sobre aparte se

acompañará a la proposición justificante de su personalidad y de haber ingresado en la Caja general de depósitos de esta provincia o en la Depositaria Municipal, la fianza provisional de que se ha hecho mención, justificante de hallarse al corriente en el pago de la cuota por retiro obrero (subsidio de vejez) y en su caso la certificación sobre incompatibilidades que previene al Real Decreto de 24 de Diciembre de 1938. Si la proposición se verificase por poder, deberá hallarse éste bastantado por el Secretario del Excmo. Ayuntamiento y Letrado en ejercicio del Ilustre Colegio de Abogados de la capital, don José Gayoso Lois.

Palencia 31 de Enero de 1946.—
El Alcalde Presidente, *S. Rodríguez*.
—El Secretario, *José Gayoso*. 298

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., enterado del anuncio, memoria, planos, pliego de condiciones y presupuesto para ejecutar obras de construcción del segundo tramo del Emisario del Arroyo de Villalobón y del Colector del Matadero Municipal de Palencia, se comprometo a ejecutar dichas obras en la cantidad de..... pesetas (en letra), con sujeción a los expresados documento y condiciones.

Se acompañará a la proposición un estado de valoración dividido en clases de obras con el mismo número de partidas y unidades que figuran en el proyecto, pudiendo hacer baja únicamente en los precios unitarios, siendo el total de este presupuesto con el 15 por 100 de contrata y el 4 por 100 de honorarios el que debe figurar en la proposición.

Palencia..... de..... de 1946.

Firma,

Santibáñez de la Peña

ANUNCIO

Se anuncia en subasta pública el aprovechamiento de pastos por cinco años de los montes del pueblo de Velilla de Tarilonte.

Monte Cañaña o Boltus, para 475 reses lanares, precio de tasación 1.425 pesetas.

Monte Peña Blanca y otros, para 475 lanares, precio de tasación 1.425 pesetas.

La subasta se verificará a las doce de la mañana del día 13 de Febrero, bajo el pliego de condiciones de la Jefatura y el económico administrativo.

Santibáñez de la Peña 30 de Enero de 1946.—El Alcalde, *A. López*. 304

Buenavista de Valdavia

EDICTO

Don José Franco Barreda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Buenavista de Valdavia.

Hago saber: Que en la sesión extraordinaria celebrada por esta Gestora municipal el día 18 del pasado Noviembre, se acordó por unanimidad la construcción de nueva planta de la casa Consistorial y dependencias anejas, por encontrarse la que hay, en condiciones ruinosas, siendo conveniente a la vez aprovechar todo el solar propiedad del Ayuntamiento para habilitar viviendas a los señores Maestros nacionales.

Asimismo se acordó construir una Escuela Nacional y Salón de reuniones de la Junta vecinal en Barriosuso y solicitar del Estado la ayuda correspondiente a los Hombreros Ilustres, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Bases de 17 de Julio de 1945. También se acuerda declarar de utilidad pública la erección del Monumento a los gloriosos Caídos en la pasada guerra de Liberación y aportar los medios que falten y sean necesarios para su inauguración oficial, según el proyecto formado por el Arquitecto Sr. Font de Bedoya.

Referente a la manera legal de habilitar recursos económicos para llevar a cabo estos proyectos y costear todos sus gastos, se acuerda enajenar o vender en pública subasta y previos los trámites reglamentarios, los bienes rústicos que hoy constituyen el patrimonio municipal, juntamente con los llamados Beneficios y tierras de la Escuela de ambas Parroquias de Barriosuso y Buenavista.

En su consecuencia y teniendo en cuenta las normas establecidas en el Decreto de 25 de Marzo de 1938, se dispone por el presente la apertura de información pública a la que podrán acudir por escrito ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil o a este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, cuantas personas naturales o jurídicas radicantes en este término municipal, les efecte directa y especialmente estos acuerdos.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de todos y efectos consiguientes.

Buenavista de Valdavia de 30 Enero de 1946.—El Alcalde, *José Franco*. 305

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

APROBACION DEL PRESUPUESTO DE 1946

En cumplimiento a los artículos 300 y 301 del Estatuto Municipal, se halla expuesto al público, en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días. Las reclamaciones contra los mismos, podrán ser interpuestas en el plazo de quince días, a contar desde el en que termine su exposición al público, ante la Delegación de Hacienda en la provincia, por los contribuyentes o entidades interesadas.

| | |
|---|-----|
| Junta vecinal de Lobera de la Vega. | 308 |
| Idem de Páramo de Boedo. | 306 |
| <i>Padrón de habitantes</i> | |
| Santibáñez de Ecla. | 303 |
| Prádanos de Ojeda. | 302 |
| Villadiezma. | 301 |
| Triollo. | 297 |
| <i>Padrón de Plagas del Campo para 1946</i> | |
| Villalaco. | 309 |